

	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
--	-------------------	--

DG100-24.01

**RESOLUCIÓN No. 202140182 DE 2021  
(17 DE SEPTIEMBRE DE 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA LA COMISION DE PERSONAL DE LA  
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA**

La Directora General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 909 del 2004, el decreto 1228 de 2005 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 16 preceptúa: “En todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados”.

Que el Decreto 1228 de 2005, reglamentario del artículo 16 de la Ley 909 de 2006, en su artículo 16 dispone: “Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos por períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de comunicación de la elección”.

Que el mismo Decreto dice en su artículo 1º: “...los dos representantes de los servidores serán elegidos por votación directa de los servidores públicos de carrera del organismo o entidad y cada uno tendrá su suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular”.

Que el artículo 3º del Decreto en mención estipula: “El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en el organismo y entidades en las cuales se refiere el presente Decreto, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto y en ningún caso podrá ser miembro de esta. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004”.

Que mediante Circulares No.202150009 del 6 de abril de 2021 y la No. 202150017 del 19 de mayo 2021, y la Resolución 202140114 del 1 de junio del 2021. se convocó a todos los funcionarios de Carrera Administrativa y a los funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción para que participen en la integración de la Comisión de Personal para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, por un periodo de dos (2) años.

Que después de las citadas convocatorias realizadas en diferentes meses, no se logró contar con la participación de los funcionarios de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de su deber legal, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina debe proceder con la designación por parte de la Dirección de dos (2) funcionarios para que integren la citada Comisión, y se designaran 2 representantes de los empleados y sus respectivos suplentes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** designar como delegados principales a los siguientes funcionarios El Secretario General o quien haga sus veces y Jackeline Garcia Chaverra con cédula No.

Página 1 de 2

Continuación Resolución No.202140182 del 17 de septiembre de 2021

43.799.286, dichos funcionarios actuarán como representantes ante la Comisión de Personal por parte de la Dirección en los términos estipulados en el artículo 16 de la Ley No. 909 de 2004 donde dice, igualmente, que "... la Comisión de Personal debe estar conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador..."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** integrar la Comisión de Personal de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, con los siguientes funcionarios:

En representación de los empleados:

**PRINCIPALES**

Sigifredo Antonio Vasco Montoya  
Técnico Administrativo

Elkin Dario Duque Franco  
Auxiliar Administrativo

**SUPLENTE**

Gloria Patricia Cataño Hoyos  
Técnico Administrativo

Gabriel Jaime Vanegas Montoya  
Auxiliar Administrativo

En representación de la Biblioteca:

Monica Maria Ocampo Restrepo  
Secretario General o Quien haga sus veces

Jackeline Garcia Chaverra  
Técnico Administrativo

**ARTÍCULO TERCERO:** los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes están elegidos para un período de dos (2) años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** el Jefe de Personal o quien haga sus veces, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto.

**ARTÍCULO QUINTO:** copia de la presente Resolución será remitida a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para su conocimiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín a los dieciséis días (17) días del mes de septiembre del año 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME**  
Directora General  
Biblioteca Pública Piloto

Proyectó: Carolina C. Hoyos Ortíz – Analista de Nómina. 

Revisó y aprobó: Senia Luz Arteaga Góngora- Prof. Especializado Gestión Humana (E). 

Aprobó: Monica Ocampo Restrepo – Secretaria General 